

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Vale 10 cts. }

San José, domingo 17 de mayo de 1896

} Número 113

ADMINISTRACION:

IMPRENTA NACIONAL, CALLE 19, NORTE

CALENDARIO

M A Y O

ESTE MES TIENE 31 DÍAS

Domingo 17.—Nuestra Señora de la Luz.—San Pascual Bailón, mr.

Lunes 18.—San Venancio, mr.; san Félix de Cantalicio, confesor.

CONTENIDO

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO.—Decretos. Dictamen y proyecto de ley.

Secretarías de Estado

CARTERA DE GOBERNACION. Acuerdos: N. 42. Aprueba nombramientos en sustitución. N. 43. Hace nombramiento.

CARTERA DE POLICIA. Acuerdo N. 22. Concede permiso para celebrar turnos.

DOCUMENTOS VARIOS

GOBERNACION.—Documentos defectuosos.

HACIENDA.—Tipos de cambio. Finiquito.

MARINA.—Movimiento marítimo.

SECCION EDITORIAL

REGIMEN MUNICIPAL

ANUNCIOS

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

Nº 3

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA,

En uso de la atribución 4ª del artículo 94 de la Constitución,

DECRETA:

Artículo único.—Apruébase el decreto número 11 de la Comisión Permanente, emitido el 18 de enero del corriente año, que autoriza al Municipio del cantón de Barba de la provincia de Heredia, á fin de que, para enajenar la legua de terreno que le fué concedida por decreto número 9 de 21 de abril de 1877, pueda dividirla en lotes que no excedan de setenta hectáreas.

AL PODER EJECUTIVO

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso.

so. Palacio Nacional.—San José, á los catorce días del mes de mayo de mil ochocientos noventa y seis.

PEDRO LEÓN PÁEZ

VÍCTOR OROZCO TRANQUILINO CHACÓN

Palacio Nacional.—San José, quince de mayo de mil ochocientos noventa y seis.

Ejecútese

RAFAEL IGLESIAS

El Secretario de Estado en el despacho de Gobernación,—JUAN J. ULLOA G.

Nº 4

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA,

En uso de la atribución que le confiere la fracción 4ª del artículo 94 de la Constitución,

DECRETA:

Artículo único.—Apruébase el decreto número 17 de la Comisión Permanente, de 1º de abril del corriente año, que autorizó á la Municipalidad del cantón central de San José para vender la finca de su propiedad, inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Partido de San José, tomo diez, página trescientas sesenta y siete, número mil cuatrocientos cinco, asiento uno, y conocida con el nombre de *Potrero de Pavas*.

AL PODER EJECUTIVO

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso.—Palacio Nacional.—San José, á los quince días del mes de mayo de mil ochocientos noventa y seis.

PEDRO LEÓN PÁEZ

VÍCTOR OROZCO TRANQUILINO CHACÓN

Palacio Nacional.—San José, quince de mayo de mil ochocientos noventa y seis.

Ejecútese

RAFAEL IGLESIAS

El Secretario de Estado en el despacho de Gobernación,—JUAN J. ULLOA G.

Congreso Constitucional

El proyecto de ley sobre marcas de fábrica y de comercio presentado á la Cámara por el Poder Ejecutivo, viene, á nuestro juicio, á llenar una necesidad sentida ya, no sólo en la industria y el comercio nacionales, sino, sobre todo, en el pueblo consumidor. Elevado á ley de la República ese proyecto, quedaría garantizada para el público la buena calidad de la mercadería, cosa que hasta hoy se ha visto con

indiferencia, pasando inadvertidos engaños y fraudes que á diario se cometen con harto perjuicio de la salud del consumidor, que no pocas veces toma como buenos, por ejemplo, vinos y licores adulterados, guiado únicamente por la fama y significación de la marca de fábrica.

Por lo expuesto, los infrascritos, miembros de la Comisión de Hacienda y Comercio, expresan su conformidad con el relacionado proyecto de ley, el que, en consecuencia, adoptan, proponiéndolo como base de discusión.

Salá de las Comisiones. Comisión de Hacienda y Comercio.—San José, á 15 de mayo de 1896.

C. C.

FRANCISCO J. OREAMUNO FEDERICO TINOCO
TRANQUILINO CHACÓN

Congreso Constitucional

Desde hace ya mucho tiempo se viene notando la falta de una ley sobre marcas de fábrica y de comercio. Constituye esta ley una garantía muy necesaria para el consumidor, el cual, hoy por hoy, está á la merced de la buena ó mala fe de los comerciantes.

En el ramo de conservas alimenticias, vinos y licores es en el que más se abusa de la ausencia de una ley de este género, porque á menudo se amparan detestables y nocivos productos con la confianza que inspira una marca conocida y acreditada, fraude que no solamente perjudica al fabricante, cuyos productos se falsifican, sino principalmente al consumidor que paga como buena una mercadería muy inferior en precio y calidad á la que él cree adquirir.

Una de las principales ventajas de esta ley será, pues, garantizar al público la buena calidad de la mercadería y ponerlo á salvo de engaños y fraudes cuya práctica, por desgracia, se ha hecho muy extensa en el país.

Tomando en consideración las razones expuestas, y con instrucciones del señor Presidente de la República, tengo el honor de someter á la Cámara el siguiente

PROYECTO DE LEY

sobre marcas de fábrica y de comercio

Artículo 1º.—Serán considerados como marcas de fábrica y de comercio, los nombres de los fabricantes y comerciantes, los sellos, las estampillas, láminas, viñetas, cifras, divisas, leyendas ó cualesquiera otros distintivos que sirvan para señalar los productos de una fábrica ó los objetos de un establecimiento de comercio.

Artículo 2º.—El uso de las marcas de fábrica y de comercio es facultativo; pero en determinados casos las autoridades de Policía podrán hacerlo obligatorio.

Artículo 3º.—La propiedad de una marca de fábrica ó de comercio se adquiere mediante la inscripción en el registro correspondiente y el depósito de dos ejemplares de la misma marca.

Artículo 4º.—El Poder Ejecutivo dictará los reglamentos necesarios para la formalida-

des de la inscripción y del depósito y determinará la oficina en que deban practicarse.

Artículo 5º—La propiedad de una marca de fábrica ó de comercio se adquiere solamente por el término de quince años; pero puede ser renovada indefinidamente de diez en diez años.

Artículo 6º—Para la renovación de una marca de fábrica ó de comercio, bastará la declaración del propietario en la oficina correspondiente, hecha dentro de los treinta días siguientes al del vencimiento de la concesión. Pasado este término caducará el derecho adquirido.

Artículo 7º—La propiedad que se adquiere con la inscripción y depósito de una marca de fábrica ó de comercio, establece solamente el derecho al uso de la misma marca; pero en ningún caso el de la fabricación ó expendio exclusivos del producto ú objeto.

Artículo 8º—Serán responsables solidariamente por las defraudaciones cometidas contra la propiedad de marcas de fábrica y de comercio, salvo prueba de inculpabilidad, la persona por cuya cuenta se cometa el fraude, los autores de la falsificación y los importadores y expendedores del objeto ó producto falsificado.

Artículo 9º—Las defraudaciones cometidas contra la propiedad de marcas de fábrica ó de comercio, serán castigadas conforme al artículo 496, inciso 3º del Código Penal.

Artículo 10—No se pueden obtener marcas de fábrica ó de comercio para la fabricación ó expendio de productos ú objetos ilícitos.

Artículo 11—Es prohibido en las marcas de fábrica ó de comercio el uso de dibujos, láminas ó viñetas contrarios á la moral.

Artículo 12—El escudo de armas de la República y el Pabellón Nacional no pueden emplearse en marcas de fábrica ó de comercio.

Dado, etc.

Palacio Nacional. San José, ocho de mayo de mil ochocientos noventa y seis. (L. S.) El Secretario de Estado en el despacho de Hacienda y Comercio,—RICARDO MONTEALEGRE.

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO

Cartera de Gobernación
Nº 42

Palacio Nacional
San José, 13 de mayo de 1896
El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar el nombramiento hecho por el Director General del ramo en don Rafael Morales para Administrador de Correos del distrito de San Joaquín, del cantón central de Heredia, en sustitución del señor Nicolás Portugués, quien renunció ese cargo.—PUBLÍQUESE.—RUBRICADO POR EL SEÑOR PRESIDENTE.—ULLOA.

Nº 43

Palacio Nacional
San José, 13 de mayo de 1896
El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar á don Diego Chamorro para Secretario de la Dirección General de Correos, en sustitución de don Camilo Durán B., quien

ha pasado á desempeñar otras funciones.—PUBLÍQUESE.—RUBRICADO POR EL SEÑOR PRESIDENTE.—ULLOA.

Cartera de Policía
Nº 21

Palacio Nacional
San José, 15 de mayo de 1896
El Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder al Presbítero don Pedro Sandoval, cura de Heredia, el permiso que solicita para celebrar tres turnos á beneficio de la ermita que se construye en el barrio de San Pablo, á condición de que la tercera parte de la suma que se colecte, se dedique á los fondos de educación de dicho distrito. Los turnos tendrán lugar con intervalos de tres meses y bajo la vigilancia de la autoridad política local y del Presidente de la Junta de Educación respectiva.—PUBLÍQUESE.—RUBRICADO POR EL SEÑOR PRESIDENTE.—ULLOA.

DOCUMENTOS VARIOS

Gobernación

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS EN LA SECCIÓN

de Personas, que despacha al día.

	Tomo	Asiento
Agustín Sandoval Rojas.....	60	3747
Ricardo Jiménez Oreamuno.....	"	3798
Juan Cascante Monge.....	"	3835

Registro Público.—San José, 16 de mayo de 1896.

JOSÉ M^{te} ACOSTA

HACIENDA

	Banco Anglo Costarricense		Banco de Costa Rica		PLAZAS
	Cable	Vista	Cable	Vista	
3 d/v.	142	148	144	148	1—Londres.....
30 d/v.	148	148	150	148	2—Nueva York.....
60 d/v.	141	141	143	141	3—San Francisco.....
90 d/v.	140	139	143	141	4—Nueva Orleans.....
					5—París.....
					6—España.....
					7—Italia.....
					8—Alemania.....
					9—Bélgica.....
					10—Guatemala.....
					11—Salvador.....
					12—Nicaragua.....

TIPOS DE CAMBIO BANCARIOS

Los tipos de cambio con las plazas extranjeras han cerrado hoy á las 2 p. m. como sigue:

El Director General de Estadística, interino,—LEOPOLDO MAYRER.
San José, 16 de mayo de 1896.

Ramón Chavarría, Contador Mayor del Tribunal Superior de Cuentas de la República, Hago constar que al folio 8r del Libro de Cuentas llevadas por don Carlos Echeverría como Tesorero del Hospital, Lazareto y Panteón, durante el año común de 1º de enero á 31 de diciembre del año 1895, se encuentra el auto siguiente:
Tribunal Superior de Cuentas de la República.—San José, doce de mayo de mil ochocientos noventa y seis.

Practicados el examen y la confrontación de los respectivos documentos de las cuentas del Hospital, Lazareto y Panteón, llevadas por el Tesorero de la Junta de Caridad de esta provincia, don Carlos Echeverría, durante el año común de 1º de enero á 31 de diciembre de 1895, se encontraron debidamente arregladas y comprobadas; y como no hubiese reparo alguno que hacer en ellas, el infrascrito Contador encargado de examinarlas, les da su aprobación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 676 del Código Fiscal.—Vicente B. Truque, Contador 1º.—Ante mí.—F. Herrera.

POR TANTO, y de conformidad con la ley antes citada y con el artículo 684 del mismo Código, doy por fenecidas dichas cuentas y al empleado y su fiador libres de la responsabilidad que por ellas pudiera resultarles.

Contaduría mayor.—San José, 12 de mayo de 1896.—R. Chavarría.—Es conforme.—F. Herrera, Secretario.

Marina

MOVIMIENTO MARÍTIMO

TELEGRAMA DE PUNTARENAS

16 de mayo.—Ayer á las 5 p. m. fondeó la barca alemana J. C. PFLUGER, de 960 toneladas de registro, procedente de San Francisco, con 49 días de mar, 16 tripulantes, Capitán Fangueyer. En lastre, buen estado sanitario y consignada á Saravia y Hno.

TELEGRAMAS DE LIMÓN

15 de mayo.—A las 9 y 30 a. m. fondeó el vapor ALBERT DUMOIS, procedente de Nueva York, 7 días de mar, Capitán Horgen, 1068 toneladas de registro. Carga 902 bultos. Correspondencia: 8 sacos. Consignado á M. C. Keith.

16 de mayo.—Anoche á las 9 zarzó el vapor noruego FULTON, con destino á Bocas del Toro, Capitán Jacobson, 15 tripulantes, 295 toneladas de registro. Pasajero: don Eusebio Morales. Sin carga ni correspondencia. Despachado por F. J. Alvarado.

A las 6 a. m. fondeó la balandra colombiana NUEVA GRANADA, procedente de Bocas del Toro, 3 días de mar, Capitán Fruto López, 2 tripulantes, 5 toneladas de registro. Pasajeros: Sara Mosely, Carmen Corona, Adela Banal, Richard Gordon, Enriah Skill, Charles Burnell, Marta Wisty, Peter Baks y Miguel Bennell. Sin carga ni correspondencia. Consignada á su Capitán.

SECCION EDITORIAL

Diez años cumple en este día S. M. don Alfonso XIII, Rey de España. Costa Rica, que siempre ha conservado profunda simpatía y verdadero cariño por la madre patria, se asocia con gusto á la celebración de ese fausto acontecimiento, y este órgano oficial desea, para bien de aquella nación ilustre, largos años de vida al joven monarca, por cuya felicidad personal, además, hacemos sinceros votos. Con esta misma ocasión, dirigimos atento saludo al digno Representante de España, que actualmente honra á nuestra patria con su presencia en ella.

Régimen municipal

SESIÓN X ordinaria celebrada por la Municipalidad de este cantón á las seis p. m. del quince de abril de mil ochocientos noventa y seis, con asistencia de los Regidores Mora, Presidente; Fernández y del Suplente Arias, bajo la presidencia del primero. Se acordó:

Artículo 1º

Se leyó, aprobó y firmó el acta de la sesión anterior.

Artículo 2º

Vista la cuenta de medicinas que presenta la Sociedad Comercial, las cuales ha suministrado á los pobres desde el 30 de junio de 1895 hasta el 31 de marzo próximo pasado, la cual asciende á la cantidad de \$ 181-85,

SE ACUERDA:

Autorizar al señor Jefe Político para que extienda el giro correspondiente en contra de los fondos municipales.

Artículo 3º

Habiendo en los establecimientos de licores extranjeros y del país venta de géneros y demás; sujetos al impuesto de tienda,

SE ACUERDA:

Gravarlos en calidad de truchas, con el impuesto de \$ 3-00 por trimestre, debiendo elevarse el presente artículo á conocimiento del Supremo Poder Ejecutivo, para su aprobación.

Siendo las 6 ½ p. m. del mismo día, terminó la sesión.—Ricardo Fernández.—José Rodríguez.—Julián Arias.—Raf. Pérez S.—Srio.

Es conforme.

Secretaría Municipal del Cantón de Palmares, 3 de mayo de 1896.

Raf. Pérez S.
Srio.

SESIÓN X extraordinaria celebrada por la Municipalidad del cantón de Tarrazú, á las tres de la tarde del día dieciocho de abril de mil ochocientos noventa y seis, con asistencia del señor Jefe Político, del Presidente don Pascual Vargas y de los Regidores suplentes don Ignacio Monge y don Jesús Umaña.

Artículo I

Leída el acta de la sesión anterior, se aprobó y firmó.

Artículo II

Se dió lectura á una comunicación del señor Gobernador de la provincia, transcriptiva de un acuerdo del Supremo Poder Ejecutivo, número 23 de 14 del mes en curso, en el cual se sirve auxiliar á esta Corporación con la cantidad de quinientos pesos para la provisión de agua potable en esta villa;

Se acordó:

Autorizar á don Nicolás Gutiérrez para que retire el giro respectivo por el valor de la cantidad indicada.

Artículo III

Urgiendo dar principio á los trabajos de la apertura del cauce en que se localizará la nueva acequia que se trata de extraer del río *Parrita Chiquito*,

Se acuerda:

Proceder inmediatamente á los trabajos correspondientes; nombrar para comisionado-director de esos trabajos á don Pascual Vargas, con la dotación de dos pesos diarios; sufragar por ahora de los fondos comunes de esta Corporación los gastos necesarios, mientras la cantidad con que auxilia el Supremo Gobierno ingresa en las arcas municipales; y facultar al señor Jefe Político para que extienda los respectivos giros por el valor de las planillas de peces y demás gastos.

Artículo IV

En atención á que la cantidad de quinientos pesos con que auxilia el Supremo Gobierno á este Ayuntamiento para la extracción de la acequia del río *Parrita Chiquito*, no es suficiente á cubrir el monto de los gastos que esa empresa demanda, y en vista de la exhaustión de los fondos de este Municipio,

Se acuerda:

Levantar entre los interesados á la mencionada acequia, que lo son todos los habitantes de esta cabecera, una suscripción voluntaria que llegue á quinientos pesos; y comisionar con ese objeto á don Nicolás Gutiérrez.

Artículo V

Para proceder desde luego á la ejecución de lo acordado en los artículos anteriores,

Se acordó:

Aprobarlos en definitiva.

Siendo las cuatro de la tarde del mismo día, terminó la sesión.

Es copia

Jefatura Política del cantón de Tarrazú, San Marcos, 8 de mayo de 1896.

IGNACIO MORA

SESIÓN XI^a extraordinaria celebrada por la Municipalidad del cantón de Tarrazú á las tres y media de la tarde del día veintitrés de abril de mil ochocientos noventa y seis, con asistencia del señor Jefe Político, del Presidente don Pascual Vargas, del Regidor propietario don Jorge Richmond y del suplente don Jesús Umaña.

Artículo I

Leída el acta anterior, fué aprobada y firmada.

Artículo II

Teniendo noticia esta Corporación de que el Licenciado don Francisco María Fuentes conserva en su poder el expediente creado á efecto de expropiar á la sucesión del señor Jesús Cascante, de la manzana de terreno que hoy posee este Ayuntamiento,

Se acuerda:

Comisionar á don Nicolás Gutiérrez para que solicite del Licenciado Fuentes la entrega del expediente en referencia.

Artículo III

Teniendo informes esta Corporación de que el Licenciado don Francisco Canet proyecta establecer una tenería ó curtiembre hacia las cabeceras y á orillas del río *Parrita Chiquito*; y considerando que de ese río y un poco más abajo de la propiedad del señor Canet, esta Municipalidad trata de extraer, según acuerdos anteriores, una acequia que abastezca de agua á la población de esta villa; que si el señor Canet lleva á efecto su proyecto indicado, las aguas del *Parrita* perderán necesariamente su calidad de potables y consiguientemente serían nocivas para la salubridad pública,

Se acuerda:

Impedir al Licenciado don Francisco Canet el establecimiento en referencia y comisionar al señor Jefe Político para

que, con este fin, y haciéndole saber el proyecto de extracción, le dirija una comunicación de este acuerdo.

Artículo IV

El señor Jefe Político presentó una cuenta por valor de un peso quince centavos, precio de una libra de candelas que compró para el alumbrado público, y de un candado que también compró para el uso de la cárcel de esta villa, y

Se acordó:

Reconocerla y facultar al mismo señor Jefe Político para que expida el giro respectivo.

Artículo V

El Doctor don Ramón Neira, médico de este circuito, presentó una cuenta que asciende á treinta y nueve pesos, por medicinas suministradas á los pobres de solemnidad de este cantón, y

Se acordó:

Aprobarla, y facultar al señor Jefe Político para que extienda el giro respectivo.

Artículo VI

Para proceder en seguida á la ejecución de los acuerdos anteriores,

Se acordó:

Aprobarlos definitivamente.

Siendo las cinco de la tarde, terminó la sesión.

Es copia

Jefatura Política del cantón de Tarrazú.—San Marcos, 9 de mayo de 1896.

IGNACIO MORA

Sesión décimacuarta ordinaria celebrada por la Municipalidad de San Ramón, á las cuatro de la tarde del día dos de mayo de mil ochocientos noventa y seis, con asistencia de los Regidores

Don J. Leandro Zamora,
" José R. Carvajal y
" Manuel Campos,

bajo la presidencia del primero.

Artículo 1^o

El señor Presidente manifestó que había sido comisionado por el Secretario, don Francisco Cambronero, para que hiciese dimisión de su cargo de una manera irrevocable, con motivo de haberse trasladado á la villa Jel Naranjo; y

Se acordó:

Admitirla y nombrar en su reposición á don J. Matías Gámez, quien estando presente aceptó y juró cumplir con su cargo.

Artículo 2^o

Se leyó, aprobó y firmó el acta anterior.

Artículo 3^o

Se presentó el señor José Ramírez y manifestó que el libramiento n^o 32 de 2 del corriente por valor de \$ 75-00 le fué rechazado, y notándose que no se le ordenó al Tesorero pagar la libranza en referencia,

Se acordó:

Que ésta se cancele á su presentación.

Artículo 4^o

Hizo presente el señor José María Sosa las muchas dificultades que se le presentan con el señor Rafael Ugalde, referentes á límites de sus fundos, y, dado que éstos fueron municipales, solicita de este Ayuntamiento, como eviccionario que es, autorice á alguna persona para que haga el deslinde correspondiente; y

Se acordó:

Comisionar al señor Jefe Político para que, con asistencia de los interesados, practique tal operación.

Artículo 5^o

No habiendo el señor Jefe Político vertido su informe respecto al artículo 5^o de la sesión anterior,

Se acordó:

Pedir dicho informe á don Jesús Monge Trejos, como práctico y perito que ha sido en la delineación del camino que de esta villa conduce á la de Esparta.

Artículo 6^o

Por cuanto está en mal estado la puerta del cementerio de esta villa,

Se acuerda:

Autorizar al señor Jefe Político de este cantón para que proceda á reedificarla con madera de buena calidad, pintada y cubierta, á fin de resguardarla de las lluvias.

Artículo 7^o

Vistos los estados de contabilidad llevados por el señor Tesorero de este Municipio, relativos al mes próximo pasado,

Se acordó:

Aprobarlos.

Artículo 8^o

Se dió lectura á la solicitud hecha por don Alfredo Andreoli, en la cual propone se le reconozca el valor de la mayor am-

plitud que tiene el corredor de la cárcel y dos *tapichelas* de la misma, ó que se le reciba el edificio con la omisión de los repellos que se dejaron de hacer,

Se acordó:

Sujetar á peritos nombrados por cada parte para haber de valorar la prolongación más del cobertizo y *tapichelas*, lo mismo que el valor de los repellos omitidos; y en igualdad de valores quedarán compensados el exceso con el defecto; si valiese más lo primero, esta Corporación no reconocerá nada, y de este modo quedará, si así conviniere al solicitante, terminada la cuestión pendiente acerca del recibo de la cárcel. En caso de discordia habrá un tercer perito nombrado por el Agente Fiscal de esta localidad. Este cuerpo nombra como tal perito á don Zacarías Salazar.

Artículo 9^o

En vista de las cuentas que don J. A. Moncada ha presentado por recetas despachadas en los meses de febrero, marzo y abril últimos, de \$ 5-25, \$ 16-50 y \$ 24-00, respectivamente,

Se acordó:

Pagar la suma de \$ 45-75, valor de las recetas mencionadas.

Artículo 10

Estando autorizado el señor Jefe Político para hacer los desagües correspondientes en el camino que de esta villa conduce á la de Esparta,

Se acordó:

Autorizarlo también para que gire contra los fondos municipales, á fin de que satisfaga los gastos que en ese trabajo se ocasionen.

Artículo 11

No habiendo una persona encargada para que vigile el cementerio de esta villa, ora para el aseo del mismo, ora para que las personas que en él se sepulten sea con el correspondiente permiso de la autoridad,

Se acuerda:

Nombrar como guardián del camposanto al señor Vicente González, con la dotación de \$ 12-00 mensuales, bajo las condiciones de tenerlo siempre aseado, ya en la parte interior, ya en la parte exterior ó sea la parte de calle que queda al frente, y de cumplir activamente con todo lo relativo á su cargo; este acuerdo surtirá sus efectos del primero de junio próximo en adelante.

Artículo 12

Teniendo noticia esta comunidad que en el primero y segundo trimestres de este año, no se ha cobrado íntegro el impuesto local de \$ 25-00 por expendio de licores extranjeros, puesto que no han pagado más que \$ 18-50—no obstante de ser una ley, según acuerdo del Ministerio de Gobernación de 21 de mayo de 1895, publicado en *La Gaceta* de 4 de junio último—y siendo deber del Municipio velar por los intereses de la localidad y procurar por la estricta observancia de los acuerdos del Poder Ejecutivo,

Se acuerda:

Requerir al señor Jefe Político, como encargado de cumplir los acuerdos de dicho Poder y del Municipio, para que explique cuál es el motivo de no cumplirse con las leyes referentes al impuesto ya mencionado.

Artículo 13

Careciendo esta oficina de los útiles necesarios para el despacho de sus asuntos,

Se acordó:

Autorizar al Regidor don Manuel Campos para que la provea de papel, cubiertas, tinta, plumas, etc. y pase la cuenta respectiva.

Artículo 14

Por medio del señor Presidente municipal presentó el señor Inocente Corrales, rematario de un lote en la legua municipal, dos pagarés por valor de \$ 137-50, cada uno, pagaderos á uno y dos años, con la garantía de don Vicente Cruz; y estando bien garantizado el crédito,

Se acordó:

Aceptarlos; y en consecuencia el señor Agente Fiscal dará los pasos convenientes á fin de otorgar la escritura en favor de dicho rematario y pasar esos documentos, por medio del señor Jefe Político, á la Tesorería, para que figuren en la cuenta correspondiente.

Artículo 15

El señor Agente Fiscal manifestó que no ha podido llevar á término el cobro de algunas cantidades que se adeudan por lotes de la legua municipal de San Rafael, debido á la falta de datos; y

Se acordó:

Comisionarlo para que busque en los archivos de los documentos que corresponden á su cargo y para que se informe con aquellas personas que puedan tener algún conocimiento de los documentos que sobre ese asunto deben existir.

Artículo 16

Autorízase al señor Jefe Político para que gire contra los fondos municipales por la suma á que se refiere el artículo 9^o, y se ordena al Tesorero haga el pago.

A las seis de la tarde terminó la sesión.

Es copia

Secretaría Municipal.—San Ramón, 6 de mayo de 1896

J. MATÍAS GÁMEZ

ESTADO
de la Tesorería Municipal de Palmares, durante el mes
de abril de 1896.

INGRESOS	
Por saldo mes anterior.....	\$ 36-40
A impuesto de beneficio de café, número 810-812-827-834 y 821.....	\$ 23-00
Detalle voluntario de la pila de la plaza, 4 números 811 y 835.....	122-00
Patentes vinatería, pulpería y tienda, números 818-819-824-833 y 842.....	116-00
Multas y carcelajes, números 813-814-815-816-821 y 841.....	11-50
Impuesto del Mercado, números 817-853 y 842.....	15-25
Secuestro, números 825-830-831-832-837 y 841.....	7-50
Matrícula de un fierro, número 826.....	1-00
Venta de cal, número 828.....	6-35
68 boletas destace de cerdos, números 838 y 839.....	46-50
24 boletas destace de ganado.....	90-00
EGRESOS	
Por gastos en la pila de la plaza, números 737-739-741 y 742.....	134-70
Compra de cal, número 738.....	40-00
Medicinas suministradas, número 740.....	33-00
Sueldo del guarda del tanque, número 743.....	10-00
Alquiler local Telégrafo, número 744.....	4-50
Sueldo del guarda del Rastro, número 745.....	17-00
Alquiler local Jefatura, número 746.....	8-00
Sueldo del Secretario Municipal, número 747.....	30-00
Sueldo del Tesorero Municipal, número 748.....	25-00
Saldo en caja S. E. ú O.....	\$ 439-10 \$ 338 60
	\$ 439-10

Tesorería Municipal de Palmares.—2 de mayo de 1896.
MANUEL CARBALLO
Vº Bº—Ricardo Fernández.
Jefatura Política de Palmares.—Alajuela.
Rafael M. Mora.

Aviso

En los días 18 y 19 del corriente mes tendrán lugar las fiestas populares de este distrito.

En mi nombre y en el de los demás vecinos del mismo, tengo el honor de invitar al público en general para que se sirva asistir a dichas fiestas.

Agencia auxiliar de Policía de San Isidro de Heredia.—14 de mayo de 1896.

José Portugués

INVITACIÓN

La Municipalidad de este cantón en sesión celebrada el diecinueve de abril próximo pasado, acordó señalar los días 17, 18 y 19 del corriente, para la celebración de sus fiestas cívicas, y tiene el gusto de invitar por mi medio á todos los habitantes de la República, para dar á dichas fiestas mayor animación y lucidez.

Jefatura Política del cantón de Desamparados.—6 de mayo de 1896.

El Jefe Político,
JOSÉ S. AGUILAR

ANUNCIOS

AL PUBLICO

Como Inspector suplente de la Lotería del Hospicio Nacional de Locos, certifico que en la Tesorería de la Junta de Caridad están depositados los \$ 8384-00 y una acción del Banco de Costa Rica, para el pago de los números que resulten favorecidos en el sorteo que tendrá lugar el próximo domingo 17 de mayo de 1896.

El Inspector suplente,

MANUEL N. SÁENZ

Dirección General
de Correos

Se suplica al público que dé parte al Director General de todas las equivocaciones que se noten en el apartado por casillas, para evitar que tales equivocaciones se repitan con frecuencia.

M. J. CARRANZA

14 de mayo de 1896.

ALBERTO PACHECO,

NOTARIO

Oficina: la del Lic. don Leonidas Pacheco.

5 v. 3

CONOCIMIENTO

de los giros de gastos diversos que han sido expedidos por la Gobernación de la comarca, durante el mes de abril próximo pasado

FECHAS	Nº del giro	NOMBRES	MOTIVO POR QUE FUE EXPEDIDO	Cantidad
1º Abril.....	280	Dr. José Mº Castro F.....	Su sueldo devengado en marzo próximo pasado, como Director local de Profilaxis Venérea.....	\$ 100 00
1º —.....	281	Manuel S. Esquivel.....	Su sobresueldo devengado en marzo próximo pasado, como Jefe de Policía de Profilaxis Venérea.....	50 00
1º —.....	282	A. Alvarez.....	Su sueldo devengado en marzo próximo pasado, como Policía de Higiene y de Profilaxis Venérea.....	80 00
1º —.....	283	Fernando Fondo.....	Su sueldo devengado en marzo próximo pasado, como lamparero del alumbrado público.....	65 00
1º —.....	284	Manuel Pérez.....	Su sueldo devengado en marzo próximo pasado, como jardinero del parque.....	60 00
1º —.....	285	Dr. José Mº Castro F.....	Valor de medicinas suministradas á los pobres de solemnidad en marzo próximo pasado.....	25 00
1º —.....	286	John Hill.....	Su sueldo devengado en marzo próximo pasado, como corchete de la Cárcel.....	25 00
1º —.....	287	A. M. González.....	Su sueldo devengado en marzo próximo pasado, como guarda del Farrow.....	10 00
1º —.....	288	Rosa Arias.....	Su sobresueldo devengado en marzo próximo pasado, como Alcalde de la Cárcel.....	10 00
1º —.....	289	S. Bennett.....	Su sueldo devengado en marzo próximo pasado, como carretonero de la Policía.....	40 00
1º —.....	290	R. Arias.....	Para racionar presos.....	3 20
2 —.....	291	—.....	—.....	0 70
4 —.....	292	—.....	—.....	1 40
4 —.....	293	Jaime Zamora.....	Por los pregones en el remate de las playas de la comarca, el primero del presente.....	1 50
4 —.....	294	Ellinger Bros.....	Valor de canfin, lámparas, vidrios y otros útiles para el alumbrado público, enviados de New York por los señores Ellinger Bros, por cuenta de esta Gobernación.....	523 25
4 —.....	295	Lindo Bros.....	Valor de materiales y útiles para los trabajos públicos, en marzo próximo pasado.....	335 90
4 —.....	296	A. Alvarez.....	Valor de los trabajos en limpieza de la población y parque, en la presente semana.....	45 90
4 —.....	297	A. Alvarez.....	Valor de la limpieza de doscientas yardas de calle.....	10 00
4 —.....	298	J. Vargas E.....	Sus gastos en la conducción de un reo á Cartago.....	4 00
6 —.....	299	R. Arias.....	Para racionar presos.....	0 70
6 —.....	300	A. Berreti.....	Valor del alquiler del local que sirve de oficina al Director local de Profilaxis Venérea.....	30 00
9 —.....	302	A. Alvarez.....	Valor de la hechura de ocho tornillos para un carretón, y composición de una máquina de cortar zacate.....	3 00
9 —.....	303	R. Arias.....	Para racionar presos.....	3 60
9 —.....	304	Florentino Jiménez.....	Sus gastos en la conducción de un reo á San José.....	4 00
9 —.....	305	J. R. Zúñiga.....	Sus gastos en la conducción de un reo á Cartago.....	4 00
10 —.....	306	R. Arias.....	Para racionar presos.....	0 90
11 —.....	307	—.....	—.....	0 70
11 —.....	308	—.....	—.....	0 70
11 —.....	309	A. Alvarez.....	Valor de la limpieza de la población y parque, en la presente semana.....	97 05
12 —.....	310	José Ríos.....	Sus gastos en la conducción de un reo á Cartago.....	4 00
13 —.....	311	R. Arias.....	Para racionar presos.....	0 60
14 —.....	312	—.....	—.....	0 40
15 —.....	313	—.....	—.....	0 70
15 —.....	314	A. Alvarez.....	Valor de la limpieza de ochocientas yardas de calle.....	40 00
17 —.....	315	R. Arias.....	Para racionar presos.....	1 00
17 —.....	316	C. G. Pearce.....	Valor de la hechura de un toldo y composición del bote de la Gobernación.....	45 00
18 —.....	317	R. Arias.....	Para racionar presos.....	1 00
18 —.....	318	John Gray.....	Valor de la composición de dos faroles del alumbrado público, y soldadura de un tubo de recoger aguas en la casa nacional de la Gobernación.....	4 50
18 —.....	319	A. Alvarez.....	Valor de la limpieza de la población y parque, en la presente semana.....	63 75
20 —.....	320	R. Arias.....	Para racionar presos.....	4 30
21 —.....	321	—.....	—.....	0 70
23 —.....	322	—.....	—.....	0 70
24 —.....	323	—.....	—.....	0 30
25 —.....	324	—.....	—.....	0 30
25 —.....	325	Z. Campos.....	Sus gastos en la conducción de un reo á Cartago.....	4 00
25 —.....	326	A. Alvarez.....	Valor de la limpieza de la población y parque, en la presente semana.....	34 50
27 —.....	327	R. Arias.....	Para racionar presos.....	0 60
28 —.....	328	—.....	—.....	0 50
28 —.....	330	Alcalde de esta comarca.....	Valor de un poder judicial otorgado á don Manuel González Zeledón, para establecer un juicio en representación de la comarca, sobre el cumplimiento del contrato de mercado de esta ciudad.....	33 00
29 —.....	331	R. Arias.....	Para racionar presos.....	3 50
29 —.....	333	M. Pérez.....	Su sueldo devengado en el presente mes de abril, en veintidós días, á razón de sesenta pesos mensuales, como jardinero del parque.....	44 00
30 —.....	334	R. Arias.....	Para racionar presos.....	0 90
			Suma.....	\$ 1823 73

Gobernación de la comarca de Limón.— 2 de mayo de 1896.

BALVANERO VARGAS

ESTADO	
de los fondos municipales de la comarca de Limón, durante el mes de abril de 1896	
Debe	
Abril 1730.—A giros del señor Gobernador.....	\$ 1698 73
— — — Comisión: 6 oyo si. \$ 296 90	176 80
Saldo.....	9686 11
	\$ 11561 64
Haber	
Abril 1730.—Por saldo del mes anterior.....	\$ 8614 74
— — — lo recaudado durante el mes, así:	
Patentes	
Mercancías por mayor.....	\$ 60 00
— — — menor.....	330 00
Licores extranjeros.....	200 00
Panaderías.....	20 00
Restaurantes.....	20 00
Fondas.....	6 00
Juego de dominio.....	5 00
Truchas.....	10 00
Agencia Vapores.....	60 00
Banco.....	50 00
Casas de cambio.....	15 00
Pulperías.....	20 00
Pesca.....	18 00
Barberías.....	5 00
Plano ambulante.....	3 00
Carretones.....	40 00
Joyerías.....	10 00
Fábrica aguas gaseosas.....	10 00
	1482 00
Multas de policía	
Limón.....	185 00
Matina.....	47 25
Jiménez.....	17 00
Siquirres.....	23 00
	272 25

Carcelajes	
Limón.....	\$ 10388 99
	22 50
Destace	
Limón.....	\$ 159 50
Matina.....	9 25
Jiménez.....	10 80
Siquirres.....	12 00
	192 15
Bailles	
Limón.....	\$ 22 00
Matina.....	4 00
Jiménez.....	1 00
	27 00
Funciones	
Matina.....	\$ 2 00
Venta de romana vieja.....	2 00
Patentes multadas.....	48 00
Remate de playas.....	899 00
	\$ 11561 64

S. E. ú O.

Por HOADLEY INGALLS & Cº, Tesoreros.—M. HEILBORN A.

Vº Bº

Gobernación de la comarca de Limón.—6 de mayo de 1896.

Balvanero Vargas